

Yo D.ⁿ Santiago de Velasco y Petana Vecino
de esta Ciu.^d de Vitoria Unico Patrono y Administrad.^r
por su fundador de la Capellania Metélega fundada
por D.ⁿ Diego Hernandez de Petana en la Igl.^a Paroq.^a
de el lugar de Arcaya de la Jurisd.^{on} y Vicaria de
de esta dha Ciu.^d y el Arciprestazgo de Armentia
que consta por testimonio que da principio a este libro,
comprehensivo de la fundaz.^{on} de dha Capellania,
y de Agregacion echada a ella, y de Auto de Visita de
la misma de El Yll.^{mo} S.^r Lepe, Obpo q. fue de este Obp.^{do} ~~de~~ ^{de fecho recordacion}

Nota que este dho libro fue dispuesto en cumplim.^{to}
de el y n.^oicado Auto, por El S.^r D.ⁿ Joan Ant.^o de
Velasco y Petana difunto mi Virabuelo paterno -
Cavall.^{ro} q. fue de el D.ⁿ de Santiago Vecino de esta
Referida Ciu.^d y Patrono y Administrador de dha Capp.^a
seg.ⁿ tambien resulta de dho testimonio, para el
resumen sucesivo de dha Capp.^a y ser presentado
en siguientes visitas de ella; En la ejecucion y no -
se puso como lo acredita los Autos de Visita originales
en el, subsiguientes al citado testimonio.

Yt.ⁿ Nota q. dho testimonio no comprende la
Clausula de dha fundacion de Capellania que
habla y dispone de su administracion y es la sig.^{te} -

Clausula (Aquí la Clausula)

Asi bien noto estar informado q. los Curas
y Beneficiados de dha Paroq.^a de Arcaya, con
motivo sin duda de aver cumplido dha Capp.^a y
cobrado las rentas de ella varios años han viado
p.^{ra} sus cuentas de la misma y presentarlo en visitas
y en la ultima, de Otro libro, al parecer dispuesto -
por D.ⁿ Martin Lopez de Arcaya Capellan q. fue
de la expresada Capp.^a sin mandato superior,

q.¹ Resulta del testimonio con que da principio con-
pulsorio ^{de original} del ~~Citado~~ del primer expresado libro
mandado disponerse y dispuesto y reducido a uso
de ser presentado en visita, y sin que esté estuviere
lleno como el lo acredita; Por las Razones y que
dho. Curas y Beneficiados de Arcaya debieran
presentar en la siguiente visita con sus cuentas
de rentas de dha. Capp.^a sus cobradas de la ultima
el Citado libro de que han usado y obra en su poder;
Y por que este ha sido yntroducido debiendo
continuar el primitivo, Restituo a Cste a su correspond.^{te} uso.
Previniendo que de autos de visita de dho. yntroducido
resulta estar esta dha. Capp.^a reducida alas misas
y Responso que en sus rentas tuvieran cavim.^{to}
a estipendio de quatro reales y md. vll.^l p.^a Misa con Respn.^o
Jamb.^o Noto que Hallandose dha. Capp.^a Vaca
y presentandola para su Cumplim.^{to} en D.ⁿ Pedro
Diaz de Arcaya Cura y Benefiz.^{do} de el lugar de
Otazu de dha. Jurisdiz.^{on} Vicaria y Arciprestazgo
y tomado este posesion Judicial y pacifica de ella
en veinte y uno de Junio de mill setecientos y Zingn.^{ta}
y nueve años y requerido con ello dia siguiente
y pertenecere sus rentas y Cumplirla y que adar
principio y ba y prompto ala paga de lo debido p.^a
ornamentos y demas y que para ello se franqu-
ase la dha. Parg.¹ de Arcaya y demas necesario
para su Cumplim.^{to} de dha. Capp.^a y que ni debian
ni les tocaba en adelante a dho. Curas y Benefiz.^{do}
de Arcaya, y Negado se fester dha. Igl.^a y demas p.^a
su yndicado Cumplim.^{to} al Refexido D.ⁿ Pedro y
echome este saver segun Pleito con dho. Curas
y Benefiz.^{do} de Arcaya ^{seg. ultimas} de dhas. mi. Presentacion en
el expresado D.ⁿ Pedro y su posesion y que se
frangueare la Citada Igl.^a de Arcaya y demas necesario.

39
/ para su cumplim.^{to} de dha Capp.^a y de su fundador
Como dho Patrono y administrador y encargado que son
del cumplimiento de ello p.^o el expresado fundador

El q.^o pleito evacuado declarandose ^{mas} lex
dha presentaz.^{on} y posterior, repetido de nuevo p.^o
dho D.ⁿ Pedro el referido Requerim.^{to} a dho. Cuxas
de Arcaya y negado de no obstante p.^o dho. dha su Igl.^a

Haviendo de mi permiso y con justas causas soli-
citado y logrado dho D.ⁿ Pedro dispensa de Mons
S. Nuncio de España de local.^o del cumplim.^{to} de
dha Capp.^a y en su Conseq.^a y de su logro y en
su virtud y de mi conformidad cumplido en la Igl.^a
Parroq.^a del Citado Otazu en veinte y media sema-
nas sucesivas, hasta quarenta y un misas con
sus respectivos Resposos a cumplim.^{to} de dha Capp.^a

En este estado solicitado por dho. Cuxas y Bene-
fiz.^{os} de Arcaya de dho S. Nuncio despacho de
devolucion y recosim.^{to} de dha dispensa, y logradolo
con el de emplazam.^{to} de las partes a su Tribunal,
Comunicadomelo, y devuelta dha dispensa, y con-
testado en el, Resulto dho D.ⁿ Pedro con los referidos
Cuxas y Benefiziados de Arcaya, Resulto Auto-
Definitivo en 26 de marzo de 1764 y despacho man-
dando se devolviese la referida dispensa Original
a dho D.ⁿ Pedro para su uso en C.^o cumplim.^{to} de la devolucio-
seg.ⁿ Resulta de testimonio que me exivio dado por
Matheo de Olabarria Nat.^o App.^{co} y ma.^{or} de la S.
Benefiz.^o de Este Obp.^o de Calahorra y la Calzada
en esta a 7 de mayo de 1764 a d.^o de C.^o devolucion

y de mi conformidad continua el nominado D.ⁿ Pedro
su cumplim.^{to} de la referida Capp.^a y de su fundador
y el resto del cumplim.^{to} de mi Ciudadado Heterido
suspensio a causa de dho. litijs

*41 misas y Resposos
369 libras y 4 p.^{as} y Resposos*

bien queda y enricado
Y de las Ventas de Dña Capp^a restantes ^{deuengadas} de las
Cobradas y percebidas por los Refexidos Curas
y Benefiz^{es} de Arcaya, como la q^{ta} sig^{te}

C.^o Alcanze Yetengo en mi 13.^a Consultay Consejo del
Liz.^{do} D.ⁿ J.ⁿ Agustin de Vebuelta y Vaxona Abg.^{do} de N.^{ra}
y Asesor de Esta Prov.^a de Chlawa el 6 de Maio de 1764
Hasta la Visita y deliberaz.^{on} de el S.^r Visitador mediante l.
~~q.^{da} Cifras y Benefiz.^{os} de Chlawa bien tenex cumplida~~
~~esta Capp.^a hasta el ultimo Citado auto del S.^r Nuncio~~
2 pretertando lo Han echo en virtud de averse asi mandado
el S.^r Provisor de este Obp.^{do} en el auto q.^o proveio en mi-
yndicada litipio; no siendo asi, sino que ami me mando-
lei encargase las misas de esta Capp.^a y no al Sr. Cano-
nista la decima; y de este Auto Recurri p.^a fuerza ala
Chanz.^{la} de Valladolid que lo Revoco y anuló a Ca causa de dho.
tenido nullo el cargo de cumplimiento de esta Capp.^a con bquidad indicada lo R.
Cumplido a quenta de los expresados efectos.

mediante q^{da} los Cuxas de eticada pretenden haver cumplido a q^{da}
y q^{da} elos referidos
277 misas y rpor. y p.^a dispensacio a 84½ v. 10246½ d. presentando N.
Log. Hago p^{re}. Al R. Vist. da p^{ra} g. en vista de lo referido y q. El leito o alambre contrami-
no basta a satisfazer las 39 Emis.^a cumplidas p.^a los efectos se sirva proveer q^{se} se han depa-